



**CONTRATO: CAPS/23-11/016**  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y SUMINISTROS MÉDICOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**LA ALCALDÍA**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **VICTOR MANUEL TORRES TORRES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

**I.- Declara “LA ALCALDÍA”, por conducto de su representante:**

**I.1.-** Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**I.2.-** Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**I.3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

**I.4.-** Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

**I.5.-** Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

1.6.- Que los Servidores Públicos de "LA ALCALDÍA", no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

1.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verifiqué que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de "EL PROVEEDOR" no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".

1.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por las áreas de "LA ALCALDÍA" con la finalidad de atender las necesidades de salud y calidad y vida de la población, así como la vida de la población animal de esta alcaldía para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" del ANEXO DOS del presente instrumento.

1.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado "REQUERIMIENTO" del ANEXO DOS.

1.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" del ANEXO UNO.

1.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Toiteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara "EL PROVEEDOR" que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



**CONTRATO: CAPS/23-11/016**  
**INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.**

**II.4.-** Que no cuenta con personal adscrito a **“LA ALCALDÍA”**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**II.5.-** Que de conformidad con los **“Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos”**, artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **“LA ALCALDÍA”**.

**II.6.-** Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

**II.7.-** Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**II.8.-** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **“GENERALES DEL PROVEEDOR”** del **ANEXO UNO**.

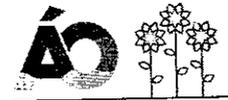
**III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:**

**III.1.-** Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**III.2.-** Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

**III.3.-** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado "**MONTO TOTAL ADJUDICADO**" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de "LA ALCALDÍA", para la entrega de los bienes, de conformidad con el apartado "**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**" del ANEXO DOS.

**CUARTA.** - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

**QUINTA.** - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

**SEXTA.** - "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad de los bienes del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal

**SÉPTIMA.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "**LAS PARTES**" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
R.F.C. GDF-971205-4NA  
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)  
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC  
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS  
MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO  
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL  
ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@gao.cdmx.gob.mx](mailto:facturacion@gao.cdmx.gob.mx) y [efactura.aao21@yahoo.com](mailto:efactura.aao21@yahoo.com)



**CONTRATO: CAPS/23-11/016**  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por la titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de que los bienes fueron recibidos de conformidad, con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

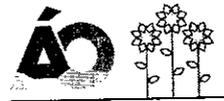
Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

**OCTAVA.** - **"LAS PARTES"** convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

**NOVENA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"ENTREGA DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

**DÉCIMA.** - **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la litud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "LA ALCALDÍA" a través del personal que para tal efecto designen las áreas con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si "LA ALCALDÍA" a través de las áreas determina alguna irregularidad por parte de "EL PROVEEDOR" en cuanto a la calidad y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.**- "EL PROVEEDOR" libera a "LA ALCALDÍA" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de "LA ALCALDÍA".

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que "LA ALCALDÍA" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir de inmediato a "LA ALCALDÍA" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen en que "LA ALCALDÍA", podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

**DÉCIMA SEXTA.** - "EL PROVEEDOR" constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del ANEXO DOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, durante la vigencia del presente Contrato.



**CONTRATO: CAPS/23-11/016**  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

---

**DÉCIMA OCTAVA.**- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

**DÉCIMA NOVENA.** – “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMA.** – La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de “**EL PROVEEDOR**” faculta expresamente a “**LA ALCALDÍA**” para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor “**EL PROVEEDOR**”, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- “**LAS PARTES**” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 1% (Uno por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.2 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de “**LA ALCALDÍA**”.
- b) Haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a “**EL PROVEEDOR**”, en términos de Ley.
- c) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, “**LA ALCALDÍA**” podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** – “**LAS PARTES**” aceptan que si “**LA ALCALDÍA**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para “**LA ALCALDÍA**”.

“**LA ALCALDÍA**” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



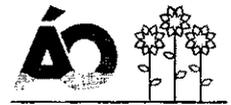
CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.** – En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.** – **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.** – Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/23-11/016

INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

**VIGÉSIMA SEXTA.** – “LAS PARTES” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Claudia Islas Lagos**  
Directora General de Administración y Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**Víctor Manuel Torres Torres**  
Representante Legal

TESTIGOS

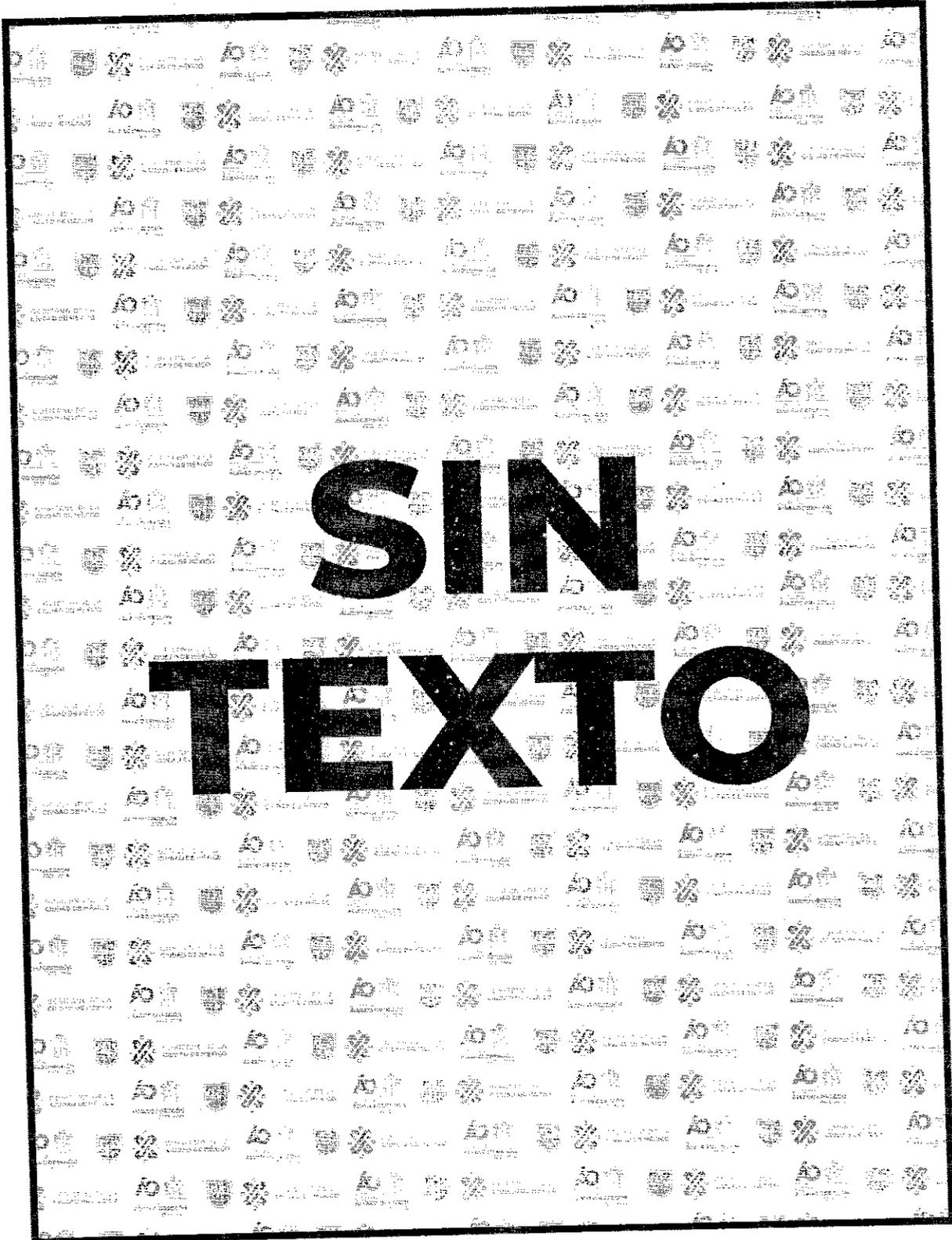
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Alberto Engrandes González**  
Director de Recursos Materiales,  
Abastecimientos y Servicios Generales

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Diana Torres García**  
Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y  
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-11/016 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón e Innovación de Proyectos Terra, S.A. de C.V. en fecha 10 de noviembre de 2023.



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.



**SIN  
TEXTO**



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

**ANEXO UNO**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LPN	---	IR-A/DRMAYSG/CAAYA-064/2023				09/11/2023	
LPI	---						
IR	XXX						
IRI	---						
AD	---						
COMITÉ	----	SESIÓN	----	ORD / EXO	----	CASO	----
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO			OBJETO DEL CONTRATO				
ABIERTO	---	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y SUMINISTROS MÉDICOS					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____ ANTE LA FE DE LA LIC. _____ NOTARIO PUBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO
DOMICILIO FISCAL:	SAN BORJA 1208 INT.4, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	
TELÉFONO(S):	55 5335 0772
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	iprojectosterra@gmail.com
APODERADO(A) LEGAL:	VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____ ANTE LA FE DE LA LIC. _____ NOTARIO PUBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO _____



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

**ANEXO DOS**

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
J.U.D. DE ATENCION A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-063	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$3,500,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	1	VENDA AUTOADHERIBLE DE 2"	52	PIEZA	NACIONAL	\$54.60	\$2,839.20
2	2	VENDA AUTOADHERIBLE DE 6"	50	PIEZA	NACIONAL	\$134.16	\$6,708.00
3	3	VENDA ENYESADA DE 10 CM.	50	PIEZA	PRDTEC	\$60.84	\$3,042.00
4	4	VENDA ENYESADA DE 5 CM.	50	PIEZA	PRDTEC	\$62.40	\$3,120.00
5	5	VENDA GUATA SINTETICA DE 5 CM	100	PIEZA	NACIONAL	\$19.50	\$1,950.00
6	6	SUTURA MONOCRYL (POLIGLECAPRONE 25) 0 AGUJA 1/2 - 36.4 MM CT1. CAJA CON 36 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$4,524.00	\$208,104.00
7	7	SUTURA MONOCRYL (POLIGLECAPRONE 25) 1 AGUJA 1/2 - 36.4 MM CT1. CAJA CON 36 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$4,524.00	\$208,104.00
8	8	SUTURA MONOCRYL (POLIGLECAPRONE 25) 2-0 AGUJA 1/2 - 36.4 MM CT1. CAJA CON 36 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$11,466.00	\$527,436.00
9	9	SUTURA VICRYL (POLIGLACTINA 910) 0 AGUJA 1/2 - 36 MM. CT1. CAJA CON 36 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$8,151.00	\$374,946.00
10	10	SUTURA VICRYL (POLIGLACTINA 910) 1 AGUJA 1/2 - 36 MM. CT1. CAJA CON 36 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$8,151.00	\$374,946.00
11	11	SUTURA VICRYL (POLIGLACTINA 910) 2-0 AGUJA 1/2 - 36 MM. CT1. CAJA CON 36 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$8,151.00	\$374,946.00
12	12	SUTURA NYLON 0 AGUJA 3/8 CORTANTE- 24 MM. CAJA CON 12 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$1,224.60	\$56,331.60
13	13	SUTURA NYLON 1 AGUJA 3/8 CORTANTE- 24 MM. CAJA CON 12 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$1,224.60	\$56,331.60
14	14	SUTURA NYLON 2-0 AGUJA 3/8 CORTANTE- 24 MM. CAJA CON 12 PIEZAS	46	CAJA	ATRAMAT	\$1,224.60	\$56,331.60
15	15	JERINGAS DESECHABLE DE 3 ML. CON AGUJA DE 21 G. X 32 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	22	CAJA	NIPRO	\$491.40	\$10,810.80



**CONTRATO: CAPS/23-11/016**  
INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
16	16	JERINGAS DESECHABLE DE 5 ML. CON AGUJA DE 22 G. X 32 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	22	CAJA	NIPRO	\$600.60	\$13,213.20
17	17	JERINGAS DESECHABLE DE 10 ML. CON AGUJA DE 21 G. X 32 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	20	CAJA	NACIONAL	\$678.60	\$13,572.00
18	18	JERINGAS DESECHABLE PARA INSULINA DE 1 ML. CON AGUJA DE 30 G. X 13 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	20	CAJA	NACIONAL	\$756.60	\$15,132.00
19	19	GASAS DE 10 CM. X 10 CM. ESTERILES CAJA CON 100 PIEZAS	220	CAJA	NACIONAL	\$195.00	\$42,900.00
20	20	GASA HEMOSTÁTICA ABSORBENTE (S-99). CAJA CON 20 PIEZAS	80	CAJA	NACIONAL	\$5,397.60	\$431,808.00
21	21	CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES ESTERILES DE 45 CM. X 34 CM. PAQUETE CON 50 PIEZAS	70	PIEZA	NACIONAL	\$101.40	\$7,098.00
23	23	SOLUCIÓN YODO ESPUMA. PRESENTACIÓN DE 1 GALON DE 4 LITROS	20	PIEZA	NACIONAL	\$624.00	\$12,480.00
24	24	ALCOHOL ETÍLICO 96°. BOTELLA DE 1 LITRO	80	PIEZA	LUMAN	\$140.40	\$11,232.00
25	25	TINTURA DE BENZALCONIO. PRESENTACIÓN DE 1 GALON DE 4 LITROS	20	PIEZA	NACIONAL	\$465.66	\$9,313.20
26	26	JABÓN QUIRÚRGICO. PRESENTACIÓN 1 GALON DE 4 LITROS	20	PIEZA	NACIONAL	\$200.46	\$4,009.20
27	27	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTERILES DEL NUMERO 6. CAJA CON 50 PARES	100	CAJA	NACIONAL	\$624.00	\$62,400.00
28	28	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTERILES DEL NUMERO 7. CAJA CON 50 PARES	71	CAJA	NACIONAL	\$624.00	\$44,304.00
29	29	CATETER INTRAVENOSO AZUL 19 G X 3/4" (19 MM). CAJA CON 50 PIEZAS	20	CAJA	NACIONAL	\$881.40	\$17,628.00
30	30	CATETER INTRAVENOSO AZUL 24 G X 3/4" (20 MM). CAJA CON 50 PIEZAS	20	CAJA	NACIONAL	\$881.40	\$17,628.00
31	31	EQUIPO DE VENOCCLISIS QUIRÚRGICO ESTÉRIL	57	PIEZA	PISA	\$29.64	\$1,689.48
32	32	HOJAS DE BISTURI DEL NUMERO 25. CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	NACIONAL	\$514.80	\$25,740.00
33	33	TELA ADHESIVA DE 7.5 CM. X 4.5 MT. LEUKOPLAST	120	PIEZA	NACIONAL	\$86.58	\$10,389.60
34	34	TUBO PARA CANALIZACIÓN DE LATEX DE 45 CM. QUIRÚRGICO	50	PIEZA	NACIONAL	\$50.70	\$2,535.00

<b>SUBTOTAL</b>	\$3,009,018.48
<b>I.V.A.</b>	\$481,442.96
<b>TOTAL</b>	\$3,490,461.44



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
J.U.D. DE ATENCION A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-064	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$2,000,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
35	1	PROTECTOR PULPAR HIDRÓXIDO DE CALCIO REGULAR SET LIFE (12 GR. BASE + 12 GR. CATALIZADOR)	30	PIEZA	KERR	\$900.00	\$27,000.00
36	2	ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL OZE CON ENDURECEDOR (LIQUIDO 15 ML., POLVO 30 GR.)	10	PIEZA	VIARDEN	\$700.00	\$7,000.00
37	3	VITREBOND IONÓMERO DE VIDRIO (LIQUIDO 5.5 ML., POLVO MG.)	5	PIEZA	VITREBOND	\$2,432.00	\$12,160.00
38	4	IONÓMERO DE VIDRIO KETAC MOLAR EASY MIX (POLVO 12.5, LÍQUIDO 8.5 ML)	10	PIEZA	3M	\$2,004.00	\$20,040.00
39	5	ÁCIDO GRABADOR FOSFÓRICO 37% JERINGA DE 12 GR.	30	PIEZA	DENTAFLUX	\$110.00	\$3,300.00
40	6	ADHESIVO SINGLE BOND UNIVERSAL FRASCO DE 5 ML.	40	FRASCO	3M	\$1,826.00	\$73,040.00
41	7	CLORHEXIDINA 2% GEL CONSEPSIS V JERINGA 30 ML.	15	PIEZAS	ULTRADENT	\$1,888.00	\$28,320.00
42	8	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS CLINPRO JERIGA DE 1.2 ML.	60	PIEZAS	3M	\$788.00	\$47,280.00
43	9	FLUORURO 1 MIN DE 480 ML.	10	PIEZAS	ALTAMIRANO	\$113.80	\$1,138.00
44	10	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A1B. FRASCO CON 20 CÁPSULAS	10	FRASCO	NACIONAL	\$2,210.00	\$22,100.00
45	11	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A2B. FRASCO CON 20 CÁPSULAS	10	FRASCO	NACIONAL	\$2,210.00	\$22,100.00
46	12	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A3B. FRASCO CON 20 CÁPSULAS	10	FRASCO	NACIONAL	\$2,210.00	\$22,100.00
47	13	RESINA FILTEK Z360 XT COLOR A3.5B. FRASCO CON 20 CÁPSULAS	20	FRASCO	NACIONAL	\$2,210.00	\$44,200.00
48	14	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A1 JERINGA 2	20	PIEZA	NACIONAL	\$752.00	\$15,040.00
49	15	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A2 JERINGA 2	20	PIEZA	NACIONAL	\$752.00	\$15,040.00
50	16	RESINA FLUIDA FILTEK Z350 XT FLOW COLOR A3 JERINGA 2	20	PIEZA	NACIONAL	\$752.00	\$15,040.00
51	17	PASTA PROFILÁCTICA. TARRO DE 200 MG.	10	PIEZA	VIARDEN	\$163.80	\$1,638.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

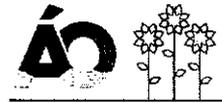
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
52	18	ALVEOGL. FRASCO DE 10 GR.	25	FRASCO	ALVEOGL	\$2,722.00	\$68,050.00
53	19	ACEITE PARA PIEZA DE MANO CON TAPA PULVERIZADORA	10	PIEZA	KAVO	\$788.00	\$7,880.00
54	20	FRASCO DE VIDRIO PARA ESTERILIZAR 6 CM. X 2 CM. TIPO ESTERCLAVE O SIMILAR	30	FRASCO	NACIONAL	\$36.20	\$1,086.00
55	21	AGUJA LARGA DE 27 G. ESTERIL 0.40 MM. X 36 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	3	CAJA	BADIJECT	\$368.00	\$1,104.00
56	22	AGUJA CORTA DE 30 G. ESTERIL 0.30 MM. X 25 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	BADIJECT	\$368.00	\$18,400.00
57	23	ADAPTADOR PARA DISCOS SOFLEX	30	PIEZA	NACIONAL	\$56.90	\$1,707.00
58	24	CAMPOS QUIRURGICOS DESECHABLES ESTÉRILES DE 45 CM. X 34 CM. PAQUETE CON 50 PIEZAS (O NO ESTERILES)	20	PAQUETE	MEDICOM	\$86.00	\$1,720.00
59	25	EYECTORES. BOLSA CON 100 PIEZAS	20	BOLSA	MEDICOM	\$110.00	\$2,200.00
60	26	BABEROS DESECHABLES. BOLSA CON 50 PIEZAS	5	BOLSA	NABRAD	\$80.00	\$400.00
61	27	SPONGOSTÁN ESPONJA HEMOSTÁTICA. CAJA CON 24 PIEZAS	10	CAJA	EHITCON	\$924.00	\$9,240.00
62	28	ABATELenguas DE MADERA. PAQUETE CON 500 PIEZAS	10	PAQUETE	NACIONAL	\$391.00	\$3,910.00
63	29	JABÓN QUIRÚRGICO. PRESENTACIÓN 1 GALÓN DE 4 LITROS	10	PIEZA	ANTIBENZIL - ALTAMIRANO	\$257.00	\$2,570.00
64	30	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML. AGUJA 30 G. X 13 MM. CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	BECTON	\$624.00	\$31,200.00
65	31	MICROBRUSH FINO. BOTE CON 100 PIEZAS	60	BOTE	PREMIUN PLUS	\$76.00	\$4,560.00
66	32	MICROBRUSH MEDIANO. BOTE CON 100 PIEZAS	50	BOTE	PREMIUN PLUS	\$76.00	\$3,800.00
67	33	MICROBRUSH GRUESO. BOTE CON 100 PIEZAS	50	BOTE	NACIONAL	\$76.00	\$3,800.00
68	34	TIRAS DE LIJA PARA PULIR RESINAS GRANO FINO-MEDIANO. CAJA CON 100 PIEZAS	30	CAJA	3M	\$177.58	\$5,327.40
69	35	CINTA PROFILÁCTICA DE ACERO NO ABRASIVA. PAQUETE CON 10 PIEZAS	50	PAQUETE	NACIONAL	\$700.00	\$35,000.00
70	36	PISTOLA APLICADORA PARA COMPULES DE RESINA	10	PIEZA	ANELSAM	\$241.38	\$2,413.80
71	37	TIRAS DE CELULOIDE. CAJA CON 50 PIEZAS	6	CAJA	VALDI	\$18.00	\$108.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
72	38	PAPEL DE ARTICULAR DE 40µ AZUL/ROJO BAUSCH BK63. CAJA DE 200 TIRAS	5	CAJA	NACIONAL	\$730.00	\$3,650.00
73	39	GASAS DE 5 CM. X 5 CM. PAQUETE 200 UNIDADES. SAFEBASICS O SIMILAR	32	PAQUETE	MEDICOM	\$50.00	\$1,600.00
74	40	GASAS DE 10 CM. X 10 CM. ESTERILES. CAJA CON 100 PIEZAS	17	CAJA	NACIONAL	\$250.00	\$4,250.00
75	41	GUANTES FLEX VINYL LIBRE DE POLVO. TALLA CHICA. CAJA CON 100 PIEZAS	80	CAJA	NACIONAL	\$270.00	\$21,600.00
76	42	GUANTES FLEX VINYL LIBRE DE POLVO. TALLA MEDIANA. CAJA CON 100 PIEZAS	150	CAJA	NACIONAL	\$270.00	\$40,500.00
77	43	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN, TALLA CHICA. CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	UNISEAL	\$182.00	\$9,100.00
78	44	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN, TALLA MEDIANA. CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	UNISEAL	\$182.00	\$18,200.00
79	45	BOLSAS PARA ESTERILIZAR DE 2 3/4" X 10". CAJA CON 200 PIEZAS	2	CAJA	G-REYSA	\$205.18	\$410.36
80	46	BOLSAS PARA ESTERILIZAR DE 3 1/2" X 10". CAJA CON 200 PIEZAS	2	CAJA	G-REYSA	\$239.66	\$479.32
81	47	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE SMS, MANGA LARGA CON PUÑO DE TELA	20	PIEZA	NACIONAL	\$37.58	\$751.60
82	48	PROTECTOR FACIAL CON ARMAZÓN DE LENTES (CARETAS)	30	PIEZA	NACIONAL	\$110.00	\$3,300.00
83	49	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0004% (40 PPM) CON UN AMPLIO EXPECTRO, STERILIZING. GARRAFA DE 5 LITROS	20	PIEZA	OXORAL	\$1,465.00	\$29,300.00
84	50	ENJUAGUE ANTISÉPTICO BUCAL DE 1 LITRO. SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.0015%	20	PIEZA	OXORAL	\$797.00	\$15,940.00
85	51	CUBREBOCAS KN95. CAJA CON 50 PIEZAS	100	CAJA	NACIONAL	\$997.00	\$99,700.00
86	52	ALCOHOL ETÍLICO 96°. BOTELLA DE 1 LITRO	50	PIEZA	DIBAR	\$230.00	\$11,500.00
87	53	OXIMETRO DIGITAL DE DEDO	3	PIEZA	XIGNAL	\$1,310.00	\$3,930.00
88	54	TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL PARA USO MÉDICO	4	PIEZA	YUWELL	\$1,351.00	\$5,404.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
89	55	TORUNDAS DE ALGODÓN. BOLSA DE 75 GR.	10	BOLSA	QUIRMEX	\$50.00	\$500.00
90	56	TIRAS REACTIVAS ONE TOUCH ULTRA. CAJA CON 50 PIEZAS	80	CAJA	NACIONAL	\$1,021.00	\$81,680.00
91	57	LANCETAS ESTERILES ONE TOUCH ULTRA SORF. CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA	NACIONAL	\$800.00	\$40,000.00
92	58	TIRAS REACTIVAS ONE TOUCH SELECT PLUS FLEX. CAJA CON 50 PIEZAS	80	CAJA	NACIONAL	\$1,100.00	\$88,000.00
93	59	SABANAS QUIRURGICAS DESECHABLE PLANAS. PAQUETE CON 50 PIEZAS	50	PAQUETE	NACIONAL	\$2,000.00	\$100,000.00
94	60	FRESA DE CARBURO BOLA DE 1/4". CAJA CON 100 PIEZAS	6	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$28,248.00
95	61	FRESA DE CARBURO BOLA DE 1/2". CAJA CON 100 PIEZAS	6	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$28,248.00
96	62	FRESA DE CARBURO BOLA DE 1". CAJA CON 100 PIEZAS	8	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$37,664.00
97	63	FRESA DE CARBURO BOLA DE 2". CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$23,540.00
98	64	FRESA DE CARBURO BOLA DE 3". CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$23,540.00
99	65	FRESA DE CARBURO BOLA DE 4". CAJA CON 100 PIEZAS	3	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$14,124.00
100	66	FRESA DE CARBURO DE PERA #330. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$23,540.00
101	67	FRESA DE CARBURO DE PERA #331. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$23,540.00
102	68	FRESA DE CARBURO CONO INVERTIDO #34. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$23,540.00
103	69	FRESA DE CARBURO CONO INVERTIDO #35. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$4,708.00	\$23,540.00
104	70	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-009. CAJA CON 100 PIEZAS	4	CAJA	MDT	\$3,630.00	\$14,520.00
105	71	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-010. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,630.00	\$18,150.00
106	72	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-011. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	NACIONAL	\$3,630.00	\$18,150.00
107	73	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-012. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,630.00	\$18,150.00
108	74	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-013. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	NACIONAL	\$3,630.00	\$18,150.00
109	75	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-014. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	MDT	\$3,630.00	\$18,150.00
110	76	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-015. CAJA CON 100 PIEZAS	3	CAJA	NACIONAL	\$3,630.00	\$10,890.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
111	77	FRESA DIAMANTE BOLA FG 801-016. CAJA CON 100 PIEZAS	3	CAJA	MDT	\$3,630.00	\$10,890.00
112	78	FRESA DIAMANTE TRONCOCONICA, PUNTA REDONDA FG 850-014. CAJA CON 100 PIEZAS	5	CAJA	NACIONAL	\$3,630.00	\$18,150.00
113	79	FRESA DIAMANTE CILINDRICA FG 835-012	100	PIEZA	NACIONAL	\$50.00	\$5,000.00
114	80	FRESA DIAMANTE CILINDRICO FG 835-014. CAJA CON 100 PIEZAS	1	CAJA	MDT	\$3,630.00	\$3,630.00
115	81	FRESA DIAMANTE CONO INVERTIDO FG 805-014	100	PIEZA	NACIONAL	\$50.00	\$5,000.00
116	82	CUÑAS DE MADERA PARA ESPACIOS INTERDENTALES. BOLSA CON 100 PIEZAS	10	BOLSA	NACIONAL	\$360.00	\$3,600.00
117	83	TOALLAS DESECHABLES CON ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO USO HOSPITALARIO. BOTE CON 160 TOALLAS	80	BOTE	PALMERO	\$735.00	\$58,800.00
118	84	ANTISÉPTICO Y GERMICIDA. AEROSOL DE 500 ML.	80	PIEZA	NACIONAL	\$700.00	\$56,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$1,687,561.48
<b>I.V.A.</b>							\$270,009.84
<b>TOTAL</b>							\$1,957,571.32

REQUERIMIENTO		
ÁREA REQUERENTE:		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
J.U.D. DE ATENCION A LA SALUD		
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-065	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
TIPO	ADQ.	
		\$1,618,042.00

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
119	1	MEPIVACAÍNA 2% EPINEFRINA DENTOCAÍN. CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML.	280	CAJA	NACIONAL	\$1,080.00	\$302,400.00
120	2	MEPIVACAÍNA 3% DENTOCAÍN SIMPLE. CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML.	280	CAJA	NACIONAL	\$1,080.00	\$302,400.00
121	3	LIDOCAÍNA 2% CON EPINEFRINA FD. CAJA CDN 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML.	210	CAJA	NACIONAL	\$982.50	\$206,325.00
122	4	TOPICAÍNA (BENZOCAÍNA 20% GEL). FRASCO CON 30 GR.	50	FRASCO	NACIONAL	\$165.00	\$8,250.00
123	5	SOLUCIÓN YODO ESPUMA. PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	30	PIEZA	NACIONAL	\$255.00	\$7,650.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
124	6	SOLUCIÓN HARTMANN. PRESENTACIÓN DE 500 ML.	20	PIEZA	PISA	\$60.00	\$1,200.00
125	7	SOLUCIÓN HARTMANN. PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	20	PIEZA	NACIONAL	\$81.75	\$1,635.00
126	8	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO DE 100 ML.	30	PIEZA	NACIONAL	\$35.25	\$1,057.50
127	9	AGUA DESTILADA. GALÓN	20	PIEZA	NACIONAL	\$90.00	\$1,800.00
128	10	NIFEDIPINO DE 30 MG. CAJA CON TABLETAS	10	CAJA	ULTRA	\$90.75	\$907.50
129	11	LOSARTÁN DE 50 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	30	CAJA	PUNAB	\$457.50	\$13,725.00
130	12	IRBESARTÁN DE 300 MG. CAJA CON 28 TABLETAS	40	CAJA	IBERSATAN	\$525.00	\$21,000.00
131	13	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO DE 100 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	60	CAJA	AVIVIA	\$45.00	\$2,700.00
132	14	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO DE 500 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	80	CAJA	ALPHARMA	\$30.00	\$2,400.00
133	15	BEZAFIBRATO DE 200 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	30	CAJA	NIBEZBAG	\$82.50	\$2,475.00
134	16	METFORMINA DE 850 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	10	CAJA	RANDALL	\$63.75	\$637.50
135	17	CLINDAMICINA DE 600 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 1 AMPOLETA DE 4 ML.	60	CAJA	AMSA	\$153.00	\$9,180.00
136	18	CEFTRIAXONA DE 1 GR. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLETA CON DILUYENTE DE 3.5 ML.	60	CAJA	MEGION	\$76.50	\$4,590.00
137	19	CEFTRIAXONA DE 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLETA CON DILUYENTE DE 2 ML.	60	CAJA	CEFAXONA	\$577.50	\$34,650.00
138	20	IBUPROFENO DE 400 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	55	CAJA	NACIONAL	\$37.50	\$2,062.50
139	21	IBUPROFENO SUSPENSIÓN INFANTIL. FRASCO DE 120 ML.	40	FRASCO	AFENO	\$277.50	\$11,100.00
140	22	PARACETAMOL GOTAS PEDIÁTRICAS. FRASCO DE 30 ML.	40	FRASCO	NACIONAL	\$217.50	\$8,700.00
141	23	LORATADINA DE 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	30	CAJA	LARITOL	\$80.25	\$2,407.50
142	24	SALBUTAMOL DE 10 MG. SPRAY EN AEROSOL, 200 DOSIS	40	PIEZA	BRESALTEC	\$67.50	\$2,700.00
143	25	CEFALEXINA DE 250 MG. SUSPENSIÓN. FRASCO CON 100 ML.	50	FRASCO	NIFELAX	\$293.25	\$14,662.50
144	26	DEXAMETASONA DE 8 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 1 AMPOLETA DE 2 ML.	50	CAJA	BRULIN	\$24.00	\$1,200.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

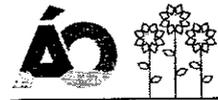
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
145	27	LOPERAMIDA DE 2 MG. CAJA CON 12 TABLETAS	50	CAJA	EXCLEFIN	\$17.25	\$862.50
146	28	CIPROFLOXACINO DE 50 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	40	CAJA	NACIONAL	\$58.50	\$2,340.00
147	29	MECLIZINA DE 25 MG./PIRIDOXINA 50 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	30	CAJA	NACIONAL	\$261.00	\$7,830.00
148	30	MECLIZINA DE 25 MG./PIRIDOXINA 50 MG. CAJA CON 25 TABLETAS (750 TABLETAS)	30	CAJA	VO-REMI	\$114.00	\$3,420.00
149	31	BUTILHIOSCINA DE 10 MG./PARACETAMOL 500 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	40	CAJA	NACIONAL	\$144.00	\$5,760.00
150	32	BROMURO DE PINAVERIO DE 100 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	30	CAJA	NACIONAL	\$126.00	\$3,780.00
151	33	CLONIXINATO DE LISINA DE 100 MG./BUTILHIOSCINA 20 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 6 AMPOLLETAS	30	CAJA	DOLTRIX	\$142.50	\$4,275.00
152	34	MULTIVITAMÍNICOS CON ÁCIDO FÓLICO Y HIERRO. FRASCO CON 30 TABLETAS	50	FRASCO	NACIONAL	\$161.25	\$8,062.50
153	35	AGUA INYECTABLE. ENVASE CON 1 LITRO	20	PIEZA	NACIONAL	\$60.96	\$1,219.20
154	36	KETOROLACO DE 10 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	29	CAJA	VOYDOL	\$15.30	\$443.70
155	37	PANTOPRAZOL DE 40 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	40	CAJA	POPRAM	\$279.00	\$11,160.00
156	38	CINITAPRIDA DE 1 MG. CAJA CON 25 TABLETAS	20	CAJA	AMSA	\$52.50	\$1,050.00
157	39	CLONIXINATO DE LISINA DE 250 MG./BUTILHIOSCINA 10 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	40	CAJA	DOLTRIX	\$190.50	\$7,620.00
158	40	MALGADRATO DE 8 MG./DIMETICONA 10 MG SUSPENSIÓN FRASCO DE 250 ML.	30	FRASCO	GALAVER	\$150.00	\$4,500.00
159	41	ITRACONAZOL DE 100 MG. CAJA CON 15 CAPSULAS	30	CAJA	NOVAG	\$199.50	\$5,985.00
161	43	MOMETASONA 0.05 %. SPRAY NASAL CON 18 G	20	PIEZA	LOMETOPAN	\$615.00	\$12,300.00
162	44	ATORVASTATINA DE 20 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	50	CAJA	NACIONAL	\$375.00	\$18,750.00
163	45	CEFALEXINA DE 500 MG. CAJA CON 15 CÁPSULAS (3,000 CÁPSULAS)	200	CAJA	NACIONAL	\$59.47	\$11,894.00
164	46	CEFALEXINA DE 250 MG. SUSPENSIÓN. FRASCO CON 100 ML.	200	FRASCO	NIFELAX	\$270.00	\$54,000.00
165	47	AMOXICILINA DE 500 MG./ACIDO CLAVULÁNICO 125 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	250	CAJA	NACIONAL	\$360.00	\$90,000.00
166	48	AMOXICILINA DE 875 MG./ACIDO CLAVULÁNICO 125 MG. CAJA CON 14 COMPRIMIDOS	250	CAJA	NACIONAL	\$270.00	\$67,500.00
167	49	MELOXICAM DE 7.5 MG./METOCARBAMOL 215 MG. CAJA	120	CAJA	NACIONAL	\$225.00	\$27,000.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
		CON 20 CÁPSULAS					
168	50	CLONIXINATO DE LISINA DE 125 MG. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	130	CAJA	LONIXER	\$180.00	\$23,400.00
169	51	CLONIXINATO DE LISINA DE 250 MG. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	120	CAJA	LONIXER	\$195.00	\$23,400.00
170	52	OMEPRAZOL DE 20 MG. CAJA CON 20 CÁPSULAS (3,600 CÁPSULAS)	180	CAJA	NACIONAL	\$198.00	\$35,640.00
171	53	TRIMETOPRIM DE 80 MG./SULFAMETOXASOL 400 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	150	CAJA	SOLTRIM	\$120.00	\$18,000.00
172	54	DICLOXACILINA DE 500 MG. CAJA CON 20 CÁPSULAS	200	CAJA	NACIONAL	\$180.00	\$36,000.00
173	55	CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 100 MG., CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 100 MG., CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 5 MG./DEXAMETASONA 4 MG., LIDOCAÍNA 30 MG. CAJA CON 3 AMPOLLETAS	130	CAJA	TRIBEDOCE	\$195.00	\$25,350.00
174	56	CLINDAMICINA DE 300 MG. CAJA CON 16 CAPSULAS	60	CAJA	LYRFHIS	\$225.00	\$13,500.00
175	57	PARACETAMOL DE 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	200	CAJA	NACIONAL	\$12.60	\$2,520.00
176	58	CELECOXIB DE 200 MG. CAJA CON 10 CAPSULAS	30	CAJA	ULTRA	\$825.00	\$24,750.00
177	59	ENALAPRIL DE 10 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	60	CAJA	RANDALL	\$225.00	\$13,500.00
178	60	ACIDO ASCORBICO DE 10 GR. COMPRIMIDOS EFERVESCENTES. CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	60	CAJA	OXITAL	\$120.00	\$7,200.00
179	61	ANTIFLUDES AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL DE 50MG/3MG/300 MG. CAJA CON 24 CÁPSULAS	60	CAJA	ROSEL	\$202.00	\$12,120.00
180	62	ANTISÉPTICO LOCAL TÓPICO SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN, CON PH NEUTRO DE AMPLIO ESPECTRO. SPRAY DE 240 ML.	65	PIEZA	NACIONAL	\$525.00	\$34,125.00
181	63	ANTISÉPTICO LOCAL TÓPICO DERMATOLÓGICO GEL DE SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN DE AMPLIO ESPECTRO. TUBO DE 75 GR.	60	PIEZA	NACIONAL	\$345.00	\$20,700.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$1,607,771.90
<b>I.V.A.</b>							N/A
<b>TOTAL</b>							\$1,607,771.90

\*LOS BIENES DE LA REQUISICIÓN 09-065 SON TASA CERO EN I.V.A.



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
J.U.D. DE ATENCION A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIOA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-066	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	\$1,000,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
182	1	RILEXINE DE 300 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	15	CAJA	NACIONAL	\$728.20	\$10,923.00
183	2	EPINEFRINA (ARELINA) SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1 MG./1 ML., CAJA CON 50 AMPOLLETAS	10	CAJA	NACIONAL	\$1,628.00	\$16,280.00
184	3	KETAMINA DE 100 MG./ML. SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA DE 10 ML.	25	FRASCO	NACIONAL	\$2,013.00	\$50,325.00
185	4	TILETAMINA DE 25 MG./ML. Y ZOLACEPAM 25 MG./ML. SOLUCIÓN INYECTABLE, VIAL DE 5 ML.	100	PIEZA	NACIONAL	\$968.00	\$96,800.00
186	5	TILETAMINA DE 50 MG./ML. Y ZOLACEPAM 50 MG./ML. SOLUCIÓN INYECTABLE, VIAL DE 5 ML.	212	PIEZA	NACIONAL	\$1,320.00	\$279,840.00
187	6	DEXVET S.B (DEXAMETASONA 21 FOSFATO DE SODIO 2 ML.) FRASCO CON 10 ML.	20	FRASCO	DEXVET SB	\$171.60	\$3,432.00
188	7	ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) 250 MG. EXCIPIENTE C.S.P. 1000 MG., AEROSOL DE 210 ML.	30	PIEZA	ALUSPRAY	\$653.40	\$19,602.00
189	8	MELOXICAM DE 20 MG., FRASCO GOTERO DE 10 ML.	10	FRASCO	NACIONAL	\$171.60	\$1,716.00
190	9	VIVIRAM-V SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA DE 10 ML.	10	FRASCO	NACIONAL	\$1,654.40	\$16,544.00
191	10	ENDOVET GES (IVERMECTINA 2 MG. PRAZICUANTEL 50 MG.) CAJA CON 20 TABLETA	20	CAJA	NACIONAL	\$853.60	\$17,072.00
192	11	T61 SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 ML.	20	PIEZA	T61	\$1,600.00	\$32,000.00
193	12	XILAZINA 10%. FRASCO DE 50 ML.	30	FRASCO	XILAZINA	\$1,632.40	\$48,972.00
194	13	DRONTAL PLUS (PRAZICUANTEL DE 175 MG.; PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG.; FEBANTEL 525 MG.) PARA 35 KG. CAJA CON 24 TABLETAS	20	CAJA	NACIONAL	\$5,192.00	\$103,840.00
195	14	DRONTAL PLUS (PRAZICUANTEL DE 50 MG.; PAMOATO DE PIRANTEL 144 MG.; FEBANTEL 150 MG.) PARA 10 KG. CAJA CON 24 TABLETAS	30	CAJA	NACIONAL	\$1,960.20	\$58,806.00
196	15	DRONTAL (PIRANTEL 5 MG., FEBANTEL 15 MG.), SUSPENSION ORAL DE 20 ML.	20	PIEZA	NACIONAL	\$530.20	\$10,604.00
197	16	VERMIPLEX DESPARASITANTE, PERRO Y GATO DE 40 ML. (PAMOATO DE PIRANTEL 15 ML. Y PAMOATO DE OXANTEL 15 MG.)	80	PIEZA	VERMIPLEX PUPPY	\$246.40	\$19,712.00

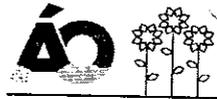


CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
198	17	FRECARDYL (CLORHIDRATO DE HEPTAMINOL 50 MG; DIPLOFILINA 50 MG; PARA HIDROXIBENZOATO DE METILO EXCIPIENTE) 1 MG. PARA HIDROXIBENZOATO DE PROPILO (EXCIPIENTE) 0.2 MG. FRASCO DE 50 ML. DE SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	FRECARDYL	\$811.80	\$4,059.00
199	18	SHOTAPEN L.A. (BENZILPENICILINA PROCAÍNA 100000 U; BENZILPENICILINA BENZAPINA 100000 U, SULFATO DE DIHIDROESTREPTOMICINA 200 MG.), SUSPENSIÓN INYECTABLE FRASCO CON 100 ML.	20	FRASCO	NACIONAL	\$1,680.80	\$33,616.00
200	19	BAYTRIL MAX (ENROFLOXACINA DE 100 MG.), FRASCO CON 250 MG.	5	FRASCO	NACIONAL	\$4,030.40	\$20,152.00
201	20	SENTOPRIM (SULFADOXINA DE 200 MG./TRIMETOPRIM 40 MG.), SOLUCIÓN INYECTABLE, ÁMPULA CON 25 ML.	20	PIEZA	NACIONAL	\$415.80	\$8,316.00
202	21	FRONT LINE SPRAY PARA PERROS Y GATOS, ELIMINA PULGAS Y GARRAPATAS (FIPRONILO 0.0025 G), FRASCO DE 100 ML.	15	FRASCO	NACIONAL	\$624.80	\$9,372.00
						<b>SUBTOTAL</b>	\$861,983.00
						<b>I.V.A.</b>	\$137,917.28
						<b>TOTAL</b>	\$999,900.28

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA ALCALDIA			
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	08-002	(2541) MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$299,819.40
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
203	1	TORUNDAS DE ALGODÓN, BOLSA DE 500 GM.	30	BOLSA	NACIONAL	\$196.56	\$5,896.80
204	2	APOSITOS DEL NÚM. 1 DE 20 CM. X 8 CM., PAQUETE CON 100 PIEZAS	4	PAQUETE	NACIONAL	\$1,045.80	\$4,183.20
205	3	COLLARIN CERVICAL SEMIRIGIDO TIPO FILADELFIA, UNITALLA	7	PIEZA	NACIONAL	\$1,638.00	\$11,466.00
206	4	CONECTORES NIPLE, TUERCA PLÁSTICA TIPO COLA DE RATÓN, PARA TANQUE DE OXIGENO	40	PIEZA	NACIONAL	\$88.20	\$3,528.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
207	5	JERINGAS DE 3 ML.	150	PIEZA	NACIONAL	\$12.10	\$1,815.00
208	6	JERINGAS DE 5 ML.	150	PIEZA	NACIONAL	\$11.59	\$1,738.50
209	7	JERINGAS DE 10 ML.	150	PIEZA	NACIONAL	\$9.58	\$1,437.00
210	8	FRASCO PARA ASPIRADOR PORTATIL DE 1000 ML. DE POLICARBONATO DE USO RUDO	5	PIEZA	HERGOM	\$1,113.84	\$5,569.20
211	9	ALCOHOL ETÍLICO 96°. BOTELLA DE 1 LITRO	60	PIEZA	NACIONAL	\$224.28	\$13,456.80
212	10	INMOVILIZADOR TIPO ARAÑA PARA CAMILLA	6	PIEZA	NACIONAL	\$2,242.80	\$13,456.80
213	11	MASCARILLA PARA ADMINISTRAR OXIGENO	30	PIEZA	NACIONAL	\$466.20	\$13,986.00
214	12	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO, AMBU BVM TALLA CHICA	5	PIEZA	AMBU	\$1,202.04	\$6,010.20
215	13	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO, AMBU BVM TALLA MEDIANA	5	PIEZA	AMBU	\$1,149.12	\$5,745.60
216	14	EQUIPO DE VENÓCLISIS CON AGUJA	350	PIEZA	NACIONAL	\$60.48	\$21,168.00
217	15	FÉRULAS RIGIDAS, JUEGO DE 4 PIEZAS	6	JUEGO	NACIONAL	\$2,809.80	\$16,858.80
218	16	LANCETAS ESTÉRILES, CAJA CON 100 PIEZAS	15	CAJA	INSENSE	\$230.20	\$3,453.00
219	17	TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR GLUCOSA EN SANGRE, CAJA CON 20 PIEZAS	75	CAJA	NACIONAL	\$767.34	\$57,550.50
220	18	VENDAS DE 7.5 CM.	90	PIEZA	NACIONAL	\$16.38	\$1,474.20
221	19	VENDAS DE 10 CM.	90	PIEZA	NACIONAL	\$21.42	\$1,927.80
222	20	VENDAS DE 15 CM.	90	PIEZA	NACIONAL	\$35.28	\$3,175.20
223	21	VENDAS DE 25 CM.	90	PIEZA	NACIONAL	\$57.96	\$5,216.40
224	22	CINTA ADHESIVA TIPO MICROPORÓ	60	PIEZA	NACIONAL	\$22.68	\$1,360.80
225	23	GASAS DE 10 CM. X 10 CM. ESTÉRILES, CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA	NACIONAL	\$37.80	\$3,780.00
226	24	SABANA DE EXPLORACIÓN MÉDICA DESECHABLE, AZUL DE 90 CM. X 180 CM. O DE 90 CM. X 190 CM.	40	PIEZA	PROBIO MED	\$342.72	\$13,708.80
227	25	SABANA TÉRMICA	30	PIEZA	MEDSTROM	\$264.60	\$7,938.00
228	26	SABANA PARA QUEMADOS	20	PIEZA	NACIONAL	\$630.00	\$12,600.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
229	27	JABÓN QUIRÚRGICO ANTIBENZIL, PRESENTACIÓN 1 GALÓN	10	PIEZA	NACIONAL	\$466.20	\$4,662.00
230	28	ANTISÉPTICO LOCAL TÓPICO DERMATOLÓGICO Y YODO POVIDONA, DE 1 LITRO	10	PIEZA	ALTAMIRANO	\$401.51	\$4,015.10
231	29	GUANTE DE EXPLORACIÓN DESECHABLE DE NITRILO, TALLA CHICA, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	NACIONAL	\$352.80	\$3,528.00
232	30	GUANTE DE EXPLORACIÓN DESECHABLE DE NITRILO, TALLA MEDIANA, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	UNISEL	\$352.80	\$3,528.00
233	31	GUANTE DE EXPLORACIÓN DESECHABLE DE NITRILO, TALLA GRANDE, CAJA CON 100 PIEZAS	10	CAJA	UNISEL	\$352.80	\$3,528.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$257,761.70
<b>I.V.A.</b>							\$41,241.87
<b>TOTAL</b>							\$299,003.57

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA ALCALDIA			
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-049	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	\$300,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
234	1	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0.9%, PRESENTACIÓN DE 250 ML.	450	PIEZA	PISA	\$113.45	\$51,052.50
235	2	SOLUCIÓN HARTMANN. PRESENTACIÓN DE 250 ML.	400	PIEZA	PISA	\$92.40	\$36,960.00
236	3	SOLUCIÓN DX-5 GLUCOSA AL 10%. FRASCO DE 250 ML.	400	PIEZA	NACIONAL	\$92.40	\$36,960.00
237	4	SOLUCIÓN DX-5 GLUCOSA AL 50%. FRASCO DE 50 ML.	400	PIEZA	NACIONAL	\$92.40	\$36,960.00
238	5	DEXTROSA AL 5%. PRESENTACIÓN DE 250 ML.	400	PIEZA	NACIONAL	\$24.00	\$9,600.00
239	6	DÉXAMETASONA DE 8 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML.	150	PIEZA	NACIONAL	\$24.00	\$3,600.00
240	7	ELECTROLITOS ORALES POLVO. CAJA CON 4 SOBRES	25	CAJA	VOLDATROL	\$19.48	\$487.00



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
241	8	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 30 MG./1 ML., CAJA CON 3 AMPOLLETAS	33	CAJA	AMSA	\$37.38	\$1,233.54
242	9	BROMURO DE OPRATROPIO DE 250 MG./ML. SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	100	PIEZA	NACIONAL	\$234.36	\$23,436.00
243	10	BROMURO DE PINAVERIO DE 100 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	7	CAJA	BROMURO DE PINAVERIO	\$126.00	\$882.00
244	11	CAPTOPRIL DE 50 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	4	CAJA	NACIONAL	\$165.84	\$663.36
245	12	CLONIXINATO DE LISINA DE 100 MG./2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. O CLONIXINATO DE LISINA 100 MG/ BUTILHOSCINA 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS	20	CAJA	DOLTRIX	\$142.50	\$2,850.00
246	13	CLOROPIRAMINA DE 25 MG. CAJA DE 20 TABLETAS	5	CAJA	SCHOEN	\$113.12	\$565.60
247	14	FUROSEMIDA DE 20 MG./2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	100	PIEZA	NACIONAL	\$36.57	\$3,657.00
248	15	KETOROLACO DE 30 MG. CAJA CON 6 TABLETAS	10	CAJA	AMSA	\$36.12	\$361.20
249	16	LOPERAMIDA DE 2 MG. CAJA CON 12 TABLETAS	8	CAJA	EXCLEFIN	\$17.25	\$138.00
250	17	LORATADINA DE 1 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	10	CAJA	LARITOL	\$19.38	\$193.80
251	18	METAMISOL SÓDICO DE 10 MG./2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	98	PIEZA	AMSA	\$52.02	\$5,097.96
252	19	METFORMINA DE 850 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	4	CAJA	RANDALL	\$63.75	\$255.00
253	20	METOCLOPRAMIDA DE 10 MG./2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	100	PIEZA	NACIONAL	\$33.60	\$3,360.00
254	21	PARACETAMOL DE 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	10	CAJA	PORTEM	\$12.60	\$126.00
255	22	SALBUTAMOL DE 20 MG. EN AEROSOL	96	PIEZA	NACIONAL	\$280.00	\$26,880.00
256	23	TRAMADOL DE 100 MG./2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	96	PIEZA	NACIONAL	\$138.55	\$13,300.80
<b>SUBTOTAL</b>							\$258,619.76
<b>I.V.A.</b>							\$41,379.16
<b>TOTAL</b>							\$299,998.92



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

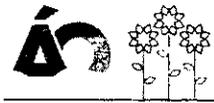
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>		
<b>SUBTOTAL</b>	\$7,682,716.32	SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.
<b>I.V.A.</b>	\$971,991.11	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.
<b>TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO</b>	\$8,654,707.43	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 43/100 M.N.

<b>ENTREGA DE LOS BIENES</b>	
<b>Período de Entrega de los Bienes:</b>	DEL 13 NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>Lugar de Entrega de los Bienes:</b>	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>		
<b>MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)</b>		
<b>SI APLICA</b>	XXX	\$1,152,407.45
<b>NO APLICA</b>	-----	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 45/100 M.N.

MAMV

**SIN  
TEXTO**



CONTRATO: CAPS/23-11/016  
INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.

**SIN  
TEXTO**